



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/Llamado a Subasta Publica - Inmueble Avenida La Plata N° 1115/17 UF7

---

VISTO: Las Leyes N° 70, N° 1.218, N° 6.247 y N° 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), N° 6.287, N° 6.301, N° 6.384 y N° 6.507, el Decreto 6/2023, la Disposición N° 30/DGADB-23, N° 41/DGADB-23, N° 53/DGADB-23, N° 71/DGADB-23 el Expediente Electrónico N° EX-2023- 03650514-GCABA-DGADB y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el VISTO tramita la enajenación de un inmueble de dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, e inscripto bajo Matricula F.R. 6-425/7.Unidad Funcional 7;

Que la Ley N° 6.287 declaró innecesarios para la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y autorizó la enajenación, de conformidad con los mecanismos legales vigentes, de un conjunto de inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se individualizan en el Anexo I de dicha norma;

Que el mencionado Anexo I comprende el inmueble ubicado en la Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, Matricula F.R. 6-425/7, Unidad Funcional 7;

Que de conformidad con los antecedentes que lucen en el presente actuado, el inmueble identificado en el considerando anterior pertenece al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el producido de la enajenación será depositado en la cuenta recaudadora y escritural que se creó a tal fin, en los términos del artículo 46 inc. c) de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que la Ley de Ministerios N° 6.292 contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción con sus respectivas competencias;

Que la mencionada norma en su artículo 21 inciso 7, atribuye a dicha cartera ministerial, competencia para entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 6-GCABA/23 estableció entre las responsabilidades primarias de la Dirección General de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de Coordinar, proponer e intervenir en las políticas, normas, procedimientos y gestiones relacionadas con la administración y disposición de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es competencia del Director General de Administración de Bienes el dictado del Acto Administrativo a fin de efectuar el llamado a subasta pública simple para la enajenación del inmueble de referencia;

Que mediante la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley 6.588) se establecen los lineamientos a observar en los procedimientos aplicables a los actos de disposición de bienes inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los procedimientos de selección al de subasta pública simple;

Que al respecto, la Ley N° 6.247 (texto consolidado por Ley 6.588) ha consagrado el Principio de la Vía Electrónica, y en su artículo 9° establece que el procedimiento de Subasta Pública es aquel que se realiza con intervención de un martillero público, precio base previamente establecido y que se adjudica al mejor postor, pudiendo la puja de ofertas ser presencial o electrónica;

Que se estimó conveniente que la celebración de la subasta pública sea electrónica, a través de la plataforma web con la que cuenta el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Disposición N° 30/DGADB-23 se llamó a Subasta Pública Simple y Electrónica para la enajenación del bien inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emplazado en la Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, Matricula F.R. 6-425/7.Unidad Funcional 7;

Que mediante el dictado de la Disposición N° 53/DGADB-23, se prorrogó el llamado a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble sito en la calle Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, e inscripto bajo Matricula F.R. 6-425/7 Unidad Funcional 7, para el día 29 de junio del 2023 con horario de inicio a las 12:00 horas, y de finalización a las 13:00 horas, la que sería celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires;

Que dicho acto administrativo ratificó el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2023- 12574708-GCABA-DGADB) y sus correspondientes Anexos, los que fueron aprobados por la Disposición N° 30/DGADBI-23 y rigieron en el procedimiento de subasta pública detallado en el considerando precedente;

Que por Registro N° RE-2023-25574592-GCABA-DGADB, el Banco Ciudad de Buenos Aires informó a esta repartición que, habiendo vencido el plazo establecido, no hubo inscriptos interesados para ofertar en la subasta pública;

Que en virtud de ello, se procedió al dictado de la Disposición N°71 /DGADB-23 por medio de la cual se declaró desierto el llamado a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del inmueble sito en la calle Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, e inscripto bajo Matricula F.R. 6-425/7 Unidad Funcional 7, por falta de oferentes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expidió en los términos de la Ley N° 1.218 (texto Consolidado por Ley N° 6.588);

Que conforme lo expuesto, se estima conveniente llamar a subasta pública simple y electrónica con relación al inmueble de marras;

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**EL DIRECTOR**  
**DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Llámese a subasta pública simple y electrónica para la enajenación del bien inmueble de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emplazado en la Avenida La Plata N° 1115/17, identificado catastralmente como Circunscripción 6; Sección 40; Manzana 137; Parcela 11, Matricula F.R. 6-425/7.Unidad Funcional 7, para el día 11 de octubre de 2023 con horario de inicio a las 11.00 horas, y de finalización a las 12.00 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2°.** –Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2023-34411932-GCABA-DGADB y Ratifíquese sus correspondientes Anexos, a saber: el Anexo I (IF-2023-12574630- GCABA-DGADB), Anexo II (IF-2023-12574567-GCABA-DGADB) y Anexo III (IF-2023-12574513- GCABA-DGADB) que rigen en el procedimiento de subasta pública y forman parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** Téngase como precio base para la enajenación del inmueble al que refiere el artículo precedente la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 87/100 (USD 77.153,87).**

**Artículo 4°.** - Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Subasta Pública simple y electrónica podrá ser descargado gratuitamente de la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/subastaspUBLICAS> y consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Publíquese el llamado a subasta pública de conformidad con lo normado en los artículos 18 y 19 de la Ley N° 6.247, (texto consolidado por Ley N°6.588) en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Banco Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles; a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General Escribanía General y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Remítase para su conocimiento y demás efectos al Banco Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.